

ORDENANZA Nº: 3939/10.-

Ramallo, 14 de septiembre de 2010

VISTO:

El **Convenio Solidaridad Municipales - “Programa Bonaerense II”** a celebrarse entre el **Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires** y la **Municipalidad de Ramallo**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por objeto prestar asistencia financiera para la ejecución del tratamiento superficial de calzada con estabilizado granular para el Barrio de ciento cincuenta y dos (152) viviendas ubicadas en el Partido de Ramallo;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal, mediante el cual se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la firma del pertinente Convenio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un **Convenio ----- Solidaridad Municipales - “Programa Bonaerense II”**, a celebrarse entre el **Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires**, representado por el **Sub Administrador General Dr. Gustavo M. AGUILERA** y la Municipalidad de Ramallo representada por el Señor Intendente Municipal **Dn. Walter Ariel SANTALLA**; el que como **Anexo I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARTA FABIANA GÓMEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE